VICTORIA 215 años de fe, esfuerzo y compromiso colectivo

DECRETO Nº 392

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 18 JUN 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Maiocco Ana Raquel, MP Nº 945, se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 103/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el 30 de junio del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Lic. Maiocco Ana Raquel, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de dos (2) módulos de prestación en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), ubicado en el Cuarto Cuartel de esta ciudad;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 01 de julio del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Maiocco Ana Raquel**, MP Nº 945,

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

DNI Nº 27.136.558, con domicilio en calle Mocorotaes entre ruta 11 y Guaraníes de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2°: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, la profesional tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, la locadora deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. La prestadora puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo de la reemplazada, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 103/25 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se autoriza. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

DR. ANDRES D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos
A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL